

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

65890 MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal 856/2015, dentro de la Pieza de propuesta anticipada de convenio 856/2015-01, referente al deudor NPG TECHNOLOGY, S.A., se ha dictado el 03/11/2016 Sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto anticipadamente por el deudor.

2. La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la Ley Concursal.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3. Contra la Sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid que se tramitará con carácter preferente (artículo 197.5 LC).

Madrid, 30 de noviembre de 2016.- EL/La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160089622-1